



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 28 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 1989/2024

VISTO:

La necesidad de seguir recomponiendo los haberes del personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, la situación financiera permite hacer frente a un incremento no remunerativo para el mes de febrero del veinticinco por ciento (25%) sobre el básico de julio 2024 para todo el personal municipal (empleados y funcionarios de los tres estamentos).

Que, debido a que el Concejo Deliberante se encuentra en su período de receso, y ante la necesidad de incorporar este nuevo incremento en los sueldos del mes de febrero del corriente año, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer de la normativa presente por estrictas razones de necesidad y de urgencia, sin perjuicio de la oportuna remisión del Decreto que se dicte con esa finalidad al Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9


✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un incremento no remunerativo de sueldo para el mes de Febrero de 2024 del veinticinco por ciento (25%) sobre el básico del mes de Julio de 2023, para todo el personal de la planta municipal, funcionarios y para las dietas que perciben los tribunos y concejales.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE que el incremento expresado en el artículo anterior, será remunerativo para todas las personas que perciban recibo de haberes (empleados, funcionarios, tribunos y concejales) que se encuentren dentro de los cuatro (4) años a obtener el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaría General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal